



**ASEBEC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA



# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada  
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"  
Ensenada, Baja California, 12 de febrero de 2020

## CONTENIDO

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN</b>   |   |
| I.1         | Marco legal y objeto  | 1 |
| I.2         | Antecedentes de la auditoría                                      | 1 |
| I.3         | Criterios de selección  | 2 |
| I.4         | Objetivo de la auditoría  | 2 |
| I.5         | Datos generales de la Entidad Fiscalizada                         | 2 |
| I.6         | Alcance de la auditoría   | 3 |
| I.7         | Procedimientos de auditoría                                       | 3 |
| <b>II.</b>  | <b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>                             |   |
| II.1        | Resultados de la auditoría  | 3 |
| II.2        | Resumen de observaciones y acciones                               | 4 |
| II.3        | Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada          | 4 |
| <b>III.</b> | <b>DICTAMEN</b>   |   |
| III.1       | Dictamen de la revisión   | 5 |
| III.2       | Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones | 5 |

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 08 de febrero de 2019, mediante oficio número DECF/155/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Juan Manuel Rodríguez Ferreira, L.A.E. León Salvador Moreno Loera, Auditores Supervisores; C.P. Javier Meza Zermeño, Auditor Encargado; C.P. Rosa María Figueroa García, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 24 de abril de 2009, el Poder Ejecutivo Municipal, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que crea al Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

El Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, tiene como objetivo, asumir la rectoría de la política cultural que apruebe el Ayuntamiento de Ensenada con base en el plan municipal de desarrollo, así mismo orientar los procesos y las actividades culturales, así como la difusión libre de la cultura en el Municipio, con la concurrencia de las diversas instituciones sociales y mediante la reglamentación y los sistemas pertinentes.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

| ACTIVO        |            |       | PASIVO                                     |            |       |
|---------------|------------|-------|--|------------|-------|
| Circulante    | \$ 39,529  | 12.1% | Circulante                                 | \$ 5,527   | 1.7%  |
| No circulante | 284,936    | 87.9% | No circulante                              |            |       |
|               |            |       | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                | \$ 318,938 | 98.3% |
| Total Activo  | \$ 324,465 | 100%  | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 324,465 | 100%  |

Presupuesto devengado

|           | IMPORTE      |
|-----------|--------------|
| Ingreso   | \$ 2'799,210 |
| Egreso    | 3'398,394    |
| Variación | (\$ 599,184) |

**I.6 Alcance de la auditoría**

Egreso Devengado

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Universo seleccionado           | \$ 3'398,394 |
| Muestra auditada                | \$ 2;651,633 |
| Representatividad de la muestra | 78%          |

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10              | <b>PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA</b> |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-166-DEF-20 |  |

La Entidad durante el periodo del 1 enero de 2018 al 31 diciembre de 2018, realizó adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios por un importe acumulado de \$ 461,496, mediante adjudicaciones directas, sin haber obtenido por lo menos 3 cotizaciones, como lo establece al Artículo 8, Fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California.

Adicionalmente deberá realizar las gestiones ante el Sector Central para reformar el citado Reglamento.

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11              | <b>PLIEGO DE OBSERVACIONES</b> |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-166-DEF-22 |                                |

De los registros contables efectuados por gastos en la subcuenta Servicios Generales por \$ 1'133,250, la Entidad no comprobó un importe de \$ 83,700, derivado del taller actoral impartido por el Centro de Formación Cultural, Artística y Actoral, S.C., incumpliendo las disposiciones legales aplicables como lo establecen los Artículos 59 y 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como también en los términos de los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

|  |  |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 17                         | <b>PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA</b> |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-166-DEPP-19 Adicional |  |

La entidad no presentó evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado inicial y cierre presupuestal relativos al ejercicio 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como lo señala la Fracción II del Artículo 39 y penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

## **II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Pliego de Observaciones, y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunion de trabajo realizada en fecha 28 de noviembre de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **10, 11 y 17** se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 12 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, presenta una seguridad razonable en los estados financieros y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumplimiento en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendación, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIÓNES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 46, 48 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 26 FEB 2020 **O**  
**DESPACHADO**



C.c.p.-C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- C.P.C. y M.I., Jaime Burciaga Miker, Director de Cumplimiento Financiero "A3".  
C.c.p.- Archivo.  
JSSG/JMP/JBM.

XXIII LEGISLATURA DE Baja California  
RECIBIDO  
27 FEB. 2020 11:41  
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO